



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

REGIDORES
Oficio: **9RORM/076/2020**
Asunto: **El que se indica.**

Playas de Rosarito, B. C. a de 16 de Diciembre de 2020.

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO
Secretario General Municipal del H. VIII
Ayuntamiento de Playas de Rosarito B. C.
P R E S E N T E.-

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B. C.
RECIBIDO
13:58
13 DIC 2020
gp
DIRECCION DE INNOVACION
GUBERNAMENTAL Y CABILDO

Por medio del presente reciba usted un saludo y a su vez, me dirijo a usted de la manera más atenta, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 39-43, 70 y 103 del Reglamento interior del ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., solicito su consideración para agendar en la próxima sesión de cabildo el siguiente PUNTO DE ACURDO. VII-TAIRCP-APD-001/2020 se anexa punto de acuerdo

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ORNELA RUEDA MENDEZ
Regidora Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información, Rendición de Cuentas y Publicaciones
del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito



REGIDORES

VIRNA VANESSA ROMERO GONZALEZ
Regidora Presidenta de la Comisión de Atención a PcD
del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

C.C.P. ARCHIVO
RADHE

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DES-PACHAD
13 DIC 2020
REGIDORES

ROSARITO



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
1:41 pm
16 DIC 2020
SECRETARIA GENERAL

Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
16 DIC 2020
SECRETARIA GENERAL

REGIDORES
VIII-TAIRCP-APD-001/2020
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS
Y PUBLICACIONES.
ASUNTO: Punto de Acuerdo

C. MIEMBROS DEL CABILDO DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E S.-

Punto de Acuerdo VIII-TAIRCP-APD-001/2020

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Publicaciones, en conjunto con la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Que presenta la Regidora Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Publicaciones, ORNELA RUEDA MÉNDEZ, secretario JULIO CÉSAR DÍAZ FÉLIX, vocal JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO. En conjunto con la Regidora presidente de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad VIRNA VANESSA ROMERO GONZÁLEZ, secretario ORNELA RUEDA MÉNDEZ, vocal MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS. En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9, 10 y 18 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 71 fracción XV y XVI, 82, 96 y 96 bis y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Los artículos 1, 2, 5, 6 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito,



Baja California. Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 23 del Reglamento para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Se somete a su consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del **Punto de Acuerdo VIII-TAIRCP-APD-001/2020**, referente a:

Punto de Acuerdo mediante el cual se crean las condiciones para que todos los actos solemnes, eventos públicos formales, sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, comunicados oficiales transmitidos mediante los diversos medios tecnológicos y/o audiovisuales y comunicados informativos transmitidos por la página oficial de Gobierno Municipal y la Dirección de Transparencia Municipal, llevados a cabo por las autoridades municipales de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, sean interpretados en lengua de señas mexicanas, en la inteligencia del Derecho de Acceso a la Información Pública, para todos los ciudadanos de forma plural y de manera oportuna.

ANTECEDENTES

Para que exista un verdadero Estado de Derecho, se deben aplicar y respetar las leyes y reglamentos para todos los ciudadanos por igual, el artículo primero establece **Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Así mismo el II párrafo del **Artículo 6to.** Establece: Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Así mismo la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, la cual México firmó y forma parte desde el año 2007, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce



pleno y en condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Y obliga a los estados a promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad de manera de manera efectiva en la sociedad, creando para ello las condiciones de igualdad y no discriminación.

La accesibilidad es un Derecho Universal y exigible, en términos amplios comprende entre otros la accesibilidad a la educación, a la salud, al deporte, trabajo, etc. Pero en esta ocasión se propone que el Municipio de Playas de Rosarito, cumpla y garantice el derecho de Acceso a la Información a Personas con Discapacidad Auditiva.

En estos tiempos donde la tecnología juega un papel importante en la vida diaria de todos los ciudadanos y como medio importante para difundir información, noticias y el quehacer diario de la administración pública municipal, es fundamental crear las condiciones para que todos los ciudadanos de Playas de Rosarito, Baja California, independientemente de sus capacidades físicas, cognitivas o técnicas, tengan garantizado el derecho humano de Acceso a la Información, tal como se establece en los Reglamentos de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y el Reglamento Integral para Personas con Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mucho se habla de la inclusión, pero debemos preguntarnos, ¿Realmente se están creando las condiciones y oportunidades en igualdad de circunstancias para todos los ciudadanos?

Por otro lado también se habla mucho de la transparencia y acceso a la información, pero es necesario hacernos la misma pregunta ¿Realmente



se están creando las condiciones y oportunidades en igualdad de circunstancias para todos los ciudadanos?

Es por eso que el gobierno municipal, en el marco de su competencia, debe crear estas condiciones, dando cumplimiento a lo establecido por los Reglamentos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y el Reglamento Integral para Personas con Discapacidad, para tener una verdadera inclusión, dando como resultado el respeto a los derechos HUMANOS de las Personas con Discapacidad Auditiva.

Recordemos que por la naturaleza misma de todas las personas, y por nuestra condición de seres humanos, con el tiempo vamos a ir perdiendo paulatinamente nuestras capacidades, la movilidad va a ser cada vez más reducida, nuestros sentidos sensoriales, vista y oído se van a ir perdiendo conforme pase el tiempo. Es por eso que no solo se deben crear las condiciones necesarias para garantizar los derechos de las personas que viven con la condición de discapacidad auditiva, sino que con estas políticas públicas que el día de hoy se apliquen, en un futuro nos ayudarán a aminorar los efectos que con la vejez vamos a contraer todos.

Razón por lo cual presentamos este punto de acuerdo para que todos los actos solemnes, eventos públicos formales, sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, comunicados oficiales **transmitidos mediante los diversos medios tecnológicos y/o audiovisuales** y comunicados informativos **transmitidos por la página oficial de Gobierno Municipal y la Dirección de Transparencia Municipal**, llevados a cabo por las autoridades municipales de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, sean interpretados en Lengua de Señas Mexicanas, en la inteligencia del derecho de acceso a la información pública, para todos los ciudadanos de forma plural y de manera oportuna.



Para efectos de la realización y materialización de este punto de acuerdo, tomando en cuenta que posiblemente los recursos económicos del Ayuntamiento se encuentren limitados, solicitamos a la titular del Ejecutivo Municipal girar instrucciones a Oficialía Mayor para efectos de que designe a algún funcionario o trabajador del Ayuntamiento que tenga las capacidades y aptitudes, para que reciba capacitación en lengua de señas mexicanas, apoyándose con las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad auditiva en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

CONSTRUYAMOS UN ROSARITO INCLUYENTE!!!!

MARCO JURÍDICO

El presente se fundamenta en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9, 10 y 18 de la ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 71 fracción XV y XVI, 82, 96 y 96 bis y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Los artículos 1, 2, 5, 6 y 10 del Reglamento de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública** para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 23 del Reglamento para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Playas de Rosarito.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se giren instrucciones al Secretario General de Gobierno para efectos de que realice las gestiones conducentes para que sean creadas las condiciones para que todos los actos solemnes, eventos públicos formales, sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, comunicados oficiales transmitidos mediante los diversos medios



tecnológicos y/o audiovisuales y comunicados informativos transmitidos por la página oficial de Gobierno Municipal y la Dirección de Transparencia Municipal, llevados a cabo por las autoridades municipales de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, sean interpretados en Lengua de Señas Mexicanas, en la inteligencia del DERECHO de ACCESO a la Información Pública, para todos los ciudadanos de forma plural y de manera oportuna.

SEGUNDO.- Se giren instrucciones a Oficialía Mayor para efectos de que designe a algún funcionario o trabajador del ayuntamiento que tenga las capacidades y aptitudes, para que reciba capacitación en lengua de señas mexicanas, apoyándose con las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad auditiva en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Punto de Acuerdo, esto para todos los efectos de la entrada en vigor de la presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Se giren instrucciones a la Secretaria General del Ayuntamiento para efectos de que informe a las dependencias de este H. Ayuntamiento la entrada en vigor del presente Punto de Acuerdo aprobado.

TERCERO. - Se giren instrucciones a Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento y a la dependencia correspondiente en aras de realizar todas las acciones necesarias pertinentes a cumplir con el punto de



acuerdo aprobado, para que en un plazo no mayor de **30** días de inicio con lo ordenado en el punto de acuerdo aprobado.

Playas de Rosarito, Baja California, a 03 de Diciembre del 2020.

ORNELA RUEDA MÉNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICACIONES

VIRNA VANESSA ROMERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JULIO CÉSAR DÍAZ FÉLIX
SECRETARIO

ORNELA RUEDA MÉNDEZ
SECRETARIO

JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
VOCAL

MARIA DEL LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
VOCAL